

Resolución de 4 de abril de 2013, de modificación de la Resolución de 1 de marzo de 2013, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la que se conceden becas para estancias de becarios y contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunidad Valenciana

La Orden de 23/2012, 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 6791, de 07.06.2012) prevé en su Anexo IV, becas para estancias de becarios y contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunidad Valenciana.

Por Resolución de 1 de marzo de 2013, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia se concedieron becas para estancias de becarios y contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunidad Valenciana.

El 7 de marzo se publicó la Corrección de errores a la Resolución de 1 de marzo de 2013, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la que se conceden becas para estancias de becarios y contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunidad Valenciana.

La Resolución de 11 de enero de 2013, de la Conselleria de Educación, Cultura, da publicidad al importe global máximo destinado a las becas y ayudas previstas en la Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana, para el ejercicio 2013 (DOCV núm. 6949, de 23.01.2013).

Por su parte la Disposición Final primera de la mencionada Orden de convocatoria, faculta al director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación de la mencionada Orden de convocatoria, y se delega en él la facultad para resolver la concesión o denegación de las becas y ayudas a que se refiere dicha Orden, la autorización y disposición del crédito, y la autorización de propuestas de pago de las mismas, y demás actos de gestión contable necesarios para la ejecución de esta Resolución.

Por todo ello, Una vez comprobada la documentación de renuncia, así como la correspondiente al cumplimiento y conservación de los requisitos previstos en la base 2 del Anexo IV de la Orden 23/2011 de convocatoria, de los nuevos adjudicatarios,

RESUELVO

Primero

Aceptar las renunciaciones a las becas de estancias de becarios y contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunidad Valenciana de las personas que figuran a continuación:

Núm. d'expedient Nº de expediente	DNI DNI	Cognoms i nom Apellidos y nombre	Pais País	Mesos Meses	Dotació men. Dotación men.	Viatje Viaje	TOTAL
BEFPI/2013/048	44799508Q	BODI RAMIRO JULIO	Canadá	3	3000	300	3300
BEFPI/2013/034	48581128E	BENLLOCH DOMENECH CRISTINA	Gran Bretaña	1	1000	300	1300
BEFPI/2013/009	Y0924365D	GIUSARMA ELENA	USA	6	6000	300	6300

Segundo

Revocar becas de estancias de becarios y contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunidad Valenciana de las personas que figuran a continuación por no conservar la condición de personal investigador en formación cuyo contrato o beca esté financiado por la Generalitat al amparo de una Orden de la conselleria competente en material de educación, tal y como prevé la base 2 del Anexo IV de la Orden 23/2012:

Núm. d'expedient Nº de expediente	DNI DNI	Cognoms i nom Apellidos y nombre	Pais País	Mesos Meses	Dotació men. Dotación men.	Viatje Viaje	TOTAL
BEFPI/2013/012	48294239N	BAS CERDA M ^a CARMEN	Bélgica	3	3000	300	3300
BEFPI/2013/075	20487171J	JOVANI GIL CARLOS	Gran Bretaña	9	9000	300	9300
BEFPI/2013/025	48578505K	MOYA GUILLEM CLARA	Gran Bretaña	3	3000	300	3300

Tercero

Retirar a las personas que figuran a continuación de la lista de reservas por no conservar la condición de personal investigador en formación cuyo contrato o beca esté financiado por la Generalitat al amparo de una Orden de la conselleria competente en material de educación, tal y como prevé la base 2 del Anexo IV de la Orden 23/2012:

Núm. d'expedient Nº de expediente	DNI DNI	Cognoms i nom Apellidos y nombre	Pais País	Mesos Meses	Dotació men. Dotación men.	Viatje Viaje	TOTAL
BEFPI/2013/011	20042652S	ALEMANY COSTA LAIA	Alemania	3	3000	300	3300
BEFPI/2013/050	25424911K	CALVE MASCARELL OSCAR	Italia	1	1000	300	1300
BEFPI/2013/037	45836538E	ALDEGUER CERDA BERNABE	Gran Bretaña	1	1000	300	1300

Cuarto

Conceder la reducción en los periodos de duración de las becas para estancias concedidas a las personas que figuran a continuación:

Núm. d'expedient Nº de expediente	DNI DNI	Cognoms i nom Apellidos y nombre	Pais País	Mesos Meses	Dotació men. Dotación men.	Viatje Viaje	TOTAL
BEFPI/2013/035	44880990D	ESCOBAR LANZUELA NEUS	USA	3	1000	300	3300
BEFPI/2013/032	48566745Z	GUARINOS MARHUENDA CARLA	USA	6	1000	300	6300
BEFPI/2013/057	20440242G	MUÑOZ RODRÍGUEZ FCO. DAVID	Francia	3	3000	300	3300

Quinto

El Anexo de la presente Resolución recoge, después de atendidas las incidencias anteriores y sustituidas las renunciadas por personas de la lista de reservas, las personas beneficiarias, por el período e importe que se indica en el mismo, y que asciende a un total de 166.800 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50, línea de subvención T4015, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Sexto

Las personas beneficiarias deberán cumplir todos los requisitos y condiciones establecidos en la Orden de convocatoria y en la Resolución de concesión de 1 de marzo de 2013, no obstante los plazos para presentación del certificado del centro receptor de aceptación de la estancia durante las fechas solicitadas se iniciarán, para las nuevas personas beneficiarias, al día siguiente de la publicación de esta Resolución.

Séptimo

La presente Resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Cultura y Deporte se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992. de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web <http://www.cece.gva.es/>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 4 de abril de 2013

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDAD, ESTUDIOS SUPERIORES Y CIENCIA

José Miguel Saval Pérez